

Quarenta ⁺ maravedis.



SELLO CUARTO. QUAREN-
TA MARAVEDIS. AÑO
DE MIL OCHOCIENTOS
CATUICE.

Las Cantidades q^e ingresen en su Depositaria, y
para q^e sean mas crecidas se estan practicando las
mas vivas diligencias en virtud de lo mandado

que se intimó
ala Manq. Casa
Filli porq^e el
deuda de Utens

Este Ayuntamiento en virtud de los ordenes q^e se
han visto referidos al pronto cobro de lo q^e se adeu-
da por el ramo de Utensilio de cuenta: se Oficie con
la Coma: Sr^a Marquessa de Casa Filla, pidiendole q^e
mediante a la urgencia q^e hay de hacer dho. servi-
cio, entregue inmediatamente al Depositario de
Propio D. Mateo Merca las Cantidades q^e en de-
viendo a dho. Ramo

libre excomu-
n al despacho
en la causa
del Abog. de
Causa D. Pablo
Faulon

El Promotor fiscal de la Real Audiencia se hace presente, q^e en
la actualidad se encuentran sin curso varias Expe-
dientes, y causas extiminales de la mayor considera-
cion, a causa de q^e el Abogado D. Pablo Faulon,
de cuya obligacion es el despacho de dho. se excusa
diciendo q^e este cargo es del segundo Abogado, y q^e
ademas en una de ellas tiene dado un dictamen al
Sr. Comandante g^{ral}. de este Dep^{to}. y siendo una q^e
otra causa q^e propone incompetentes y suena de or-
den, lo manifiesta a V. para q^e no pare el me-
nor perjuicio a el exposiente. Habiendo en el
particular lo q^e vale a evitar el entorpecimiento

